

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00363.

1. Se corrige el numeral 1.2. del auto que libró mandamiento de pago calendado el 31 de agosto de 2023, en el sentido de indicar que el número del pagaré del referido numeral es 01589627585169 y no como quedó allí indicado.

2. Se corrigen los numerales 1.4.1, 1.4.2. y 1.4.3. del auto que libró mandamiento de pago calendado el 31 de agosto de 2023, en el sentido de indicar que en relación al pagaré allí indicado con No. 01589627584832, se libra mandamiento por los valores que se relacionan a continuación y no como quedó allí indicado.

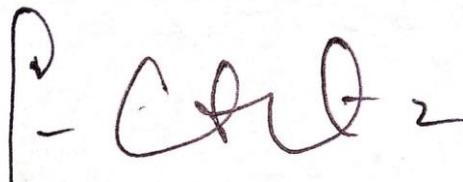
*1.4.1. Por el valor de **\$124.395.509.00** por concepto de capital insoluto contenido en el referido pagaré.*

*1.4.2. Por el valor de **\$9.549.394.00** por concepto de intereses remuneratorios contenidos en el pagaré a que hace referencia el presente numeral.*

*1.4.3. Por los intereses moratorios causados sobre el capital referido en el numeral **1.4.1.** del presente numeral, liquidados desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del crédito, es decir, desde el 20 de mayo de 2023 y hasta que se acredite el pago total de la obligación.*

3. Para efectos de surtir el enteramiento de la presente demanda, notifíquese la presente providencia al ejecutado junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



NESTOR LEÓN CAMELO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

*La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 074 Hoy 14-11-2023*



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario